Club Social Monte Grande

Reglamento Interno

CAPÍTULO I. DE LAS NORMAS GENERALES

Art. 1. El presente Reglamento establece las normales generales, condiciones, comportamiento, y exigencias de todos los socios del Club Social Monte Grande, en adelante el Club.

CAPÍTULO II. DEL JUEGO

Art. 1. La práctica de tenis en el Club se regirá por las reglas de tenis de la Asociación Argentina de Tenis (AAT). El uso de las canchas supone su pleno conocimiento, respeto, cumplimiento y adhesión.

CAPÍTULO III. DEL USO DE LAS CANCHAS

- Art. 1. Las canchas son de uso exclusivo de los socios del Club; de las personas que hayan hecho un alquiler mediante la Administración del Club y de todos aquellos que la Administración del Club determine.
- Art. 2. Está prohibido realizar cualquier modificación a las canchas que dañe las mismas.
- Art. 3. El Club se reserva la potestad de poder realizar modificaciones sobre el uso de las canchas ante posibles eventualidades que pudieran ocurrir como por ejemplo el inicio de un mantenimiento y mejora de la cancha.
- Art. 4. Una vez finalizado el uso de la cancha, se debe retirar de la misma.
- Art. 5. El encargado de las canchas poseerá la potestad de realizar modificaciones sobre el uso de la cancha, por ejemplo para hacer mantenimiento de las mismas.

CAPÍTULO IV. DE LAS CUOTAS

- Art. 1. Las cuotas serán de carácter mensual
- Art. 2. Las cuotas deberán ser abonadas en los primeros 15 días del mes, en los horarios de 8 a 20 h de lunes a sábados.
- Art. 3. Para realizar la baja del Club, el socio deberá estar al día con sus obligaciones
- Art. 4. Las cuotas no se pueden pausar por eventualidades. Por ejemplo, las cuotas no se pueden pausar si el socio decide tomarse vacaciones.
- Art. 5. Ante la falta del pago de 3 (tres) cuotas, el socio quedará inactivo
- Art. 6. Si el socio se encuentra inactivo debido al Art. 5, para estar nuevamente activo deberá abonar lo adeudado, siendo el monto ajustado al valor de la cuota al momento de reactivación de su membresía.

CAPÍTULO V. DE LOS SOCIOS

- Art. 1. Los socios se categorizará en "socios" y "cadetes", siendo la pauta de diferencia la edad. Los cadetes serán aquellos socios del Club que posean menos de dieciocho años de edad.
- Art. 2. Para entrenar con un profesor o jugar de manera particular con un socio o un invitado, el socio deberá poseer su cuota al día.

CAPÍTULO VI. DE LOS HORARIOS

- Art. 1. Se podrá hacer uso de las canchas en los horarios en los que el Club se encuentra abierto. Es posible que esos horarios sufran modificaciones con la correspondiente notificación por parte de la Administración. El horario del Club es de lunes a sábados de 08:00 a 21:00 horas y domingos de 09:00 a 14:00 horas.
- Art. 2. Los días domingo el Club abrirá únicamente si hay reserva previa mediante el sistema.

- Art. 3. Si el domingo hubiere reservas, el Club abrirá sus puertas lo más cerca posible del horario de la primera reserva y cerrará las mismas lo más cerca posible de la última reserva indistintamente del horario expresado en el Art. 1.
- Art. 4. No está permitido permanecer en las canchas luego de finalizado el horario del Club según expresado en Art. 1.

CAPÍTULO VII. DE LAS RESERVAS Y TURNOS DE JUEGO

- Art. 1. Las reservas de turno deben ser realizadas mediante el sistema de auto gestión informático implementado por la Administración del Club, en adelante el Sistema.
- Art. 2. El enlace para ingresar es http://openresa.com/club/socialmontegrande.
- Art. 3. La solicitud de usuario debe ser solicitada mediante <u>correo electrónico</u> o por <u>WhatsApp</u>.
- Art. 4. El usuario y clave se proporcionará de manera individual al correo electrónico declarado en la ficha de alta de socio u otro correo electrónico que el socio desee.
- Art. 5. Una vez finalizado el turno, se debe retirar de la cancha.
- Art. 6. Para el uso del sistema, el socio deberá estar al día con la cuota.
- Art. 7. El Club se reserva la potestad de inhabilitar del uso del Sistema aquellos socios que determine que no cumplen con este Reglamento Interno.
- Art. 8. El Club se reserva la potestad de poder realizar modificaciones sobre los turnos ante posibles eventualidades que pudieran ocurrir como por ejemplo el inicio de un mantenimiento y mejora de la cancha o cualquier otro tipo de eventualidad que la Administración considere necesaria.
- Art. 9. El Sistema permite la reserva de turnos para el día corriente y el siguiente.
- Art. 10. El Sistema permite la reserva de turnos entre las 07:00 y 23:00 horas
- Art. 11. El Sistema todos los días al comienzo de las reservas asigna de manera aleatoria el espacio para comenzar a reservar que variará entre las 07:00 y 07:05. De esa manera se evita que aquel que todos los días ingresa a las 07:00 pueda reservar siempre un horario central, permitiendo que sea más justo para todos.

- Art. 12. El Sistema permite reservar con socios o invitados. Si se reserva con un invitado, la Administración cargará un movimiento económico hacia el socio que realizó la reserva. La misma debe ser abonada lo antes posible
- Art. 13. El Sistema permite poseer una reserva activa de a vez, siendo que para volver a reservar de cualquier manera se deberá esperar la finalización del turno que ya se posee.
- Art. 13. El Sistema permite reservar un turno sin que ese turno contabilice en la cuota que posee para reservas. La ventana de tiempo para realizar esto es de 1 hora. Por ejemplo, si un socio reserva con otro para jugar de 17:00 a 18:00 horas, y teniendo esa reserva, el mismo socio desea reservar con otro socio para jugar de 13:00 a 14:00 horas, el Sistema permitirá realizar esa reserva a partir de las 12:00 sin contabilizar ni impactar en el Sistema propiamente dicho.
- Art. 15. Está prohibido reservar una cancha con un socio y jugar con otro. Ante esta falta detectada, el Club se reserva la potestad de realizar las sanciones necesarias hacia el socio que cometió dicha falta.
- Art. 16. Todos los turnos poseen una duración de 1 hora.
- Art. 17. Si su usuario ha sido inhabilitado del Sistema por incumplimiento de pago, una vez regularizada su deuda deberá comunicarse por correo electrónico o vía WhatsApp para solicitar ser habilitado nuevamente.
- Art. 18. Los comprobantes de pago son el único medio para que el socio demuestre el pago de las obligaciones

CAPÍTULO VIII. DE LA VESTIMENTA

- Art. 1. Se encuentra prohibido utilizar cualquier tipo de calzado que no sea el de uso exclusivo para canchas de tenis de polvo de ladrillo.
- Art. 2. Se encuentra prohibido cambiarse cualquier tipo de prenda fuera del vestuario.
- Art. 3. Se encuentra prohibido estar con el torso desnudo en cualquier parte del Club.

CAPÍTULO IX. DEL COMPORTAMIENTO

Art. 1. El Club, como instituto social, deportivo, cultural y educativo, espera el más alto nivel de compromiso de sus miembros en cuanto al comportamiento en sociedad se refiere. Ideales como el respeto, la tolerancia, la paciencia, la gentileza, la rectitud, la honradez, la honestidad y el buen trato son valores que el Club debe mantener para alcanzar sus ideales.

CAPÍTULO X. GENERALIDADES

Art. 1. El Club se reserva el derecho de admisión y permanencia en la institución Art. 2. El uso del estacionamiento es exclusivo para socios del Club, alquileres e invitados.

CAPÍTULO XI. DE LA ADMINISTRACIÓN

- Art. 1. La Administración del Club, conformada por un conjunto de personas que disponen de manera ad-honoren su tiempo y voluntad, buscará siempre resolver cualquier tipo de conflicto o problemática siempre pensando en el beneficio del Club como institución.
- Art. 2. Los canales de comunicación oficiales del Club son el correo electrónico info@clubsocialmontegrande.ar y el número de celular +54 9 11 5880 4950, el cual posee el sistema de mensajería WhatsApp.